



Resolución Gerencial General Regional N° 031 -2022 Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 03 FEB. 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2022; el Memorandum N° 001-2022-GRC/ORAT-FRSC, de fecha 31 de enero de 2022, de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC; el Memorandum N° 36-2022-GRC/ORAT, de fecha 31 de enero de 2022, de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 105-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de las Disposiciones Generales de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2022, se designó a la Abog. Francisca Reinoso Santa Cruz, Asesor I de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Segundo Integrante en el Equipo de Trabajo Permanente al interior del despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, en adición a sus funciones;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Técnica con Memorandum N° 36-2022-GRC/ORAT, de fecha 31 de enero de 2022, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Memorandum N° 001-2022-GRC/ORAT-FRSC, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, por medio del cual señala que se ha omitido su segundo nombre en la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2022, por lo que, solicita se emita el acto resolutivo en donde se consigne su nombre completo: Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz, a fin de evitar nulidades futuras en su condición de Secretaria Técnica en la referida Comisión;

Que, cabe indicar que el mencionado error se generó como consecuencia de no haberse remitido la documentación precisando el nombre completo de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, previo a la emisión de la Resolución de su designación en dicho cargo, constatándose un vicio en el proceso de formación de la voluntad administrativa, toda vez, que al momento de emitir la Resolución aludida, se ignoraba el segundo nombre de la Secretaria Técnica de la referida Comisión;

Que, en ese contexto, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, del marco normativo expuesto, se colige que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que se trate de un error de expresión, un error gramatical o un error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o



RECIBIDO
03 FEB 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 FEB. 2022



darle exactitud al acto sobre el cual recae un error, siempre que no alteran su sentido ni contenido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 105-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de febrero del 2022, opina que resulta procedente la rectificación del error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2022, respecto al nombre de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, debiendo decir para cuyo efecto: "Abog. Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz" y no como erróneamente se consignó: "Abog. Francisca Reinoso Santa Cruz";

Que, estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27869, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y sus modificatorias;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2022, respecto al nombre de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, debiendo decir para cuyo efecto: "Abog. Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz" y no como erróneamente se consignó: "Abog. Francisca Reinoso Santa Cruz" en concordancia con lo demás que contiene la aludida Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER, subsistentes los demás términos que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 19 de enero de 2022, en todos los demás extremos que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gral EP (r) José Remigio Soja Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 03 FEB. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA TÉCNICA - CRAC
12.25 03 FEB 2022
RECIBIDO
HORA FIRMA